

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima (Cundinamarca) veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA DE JOSE ALVARO CASALLAS CABALLERO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONSTANTINO PEDREROS PALACIO No.2019-0288

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales el correo electrónico del cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., lo anterior teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de del BANCO DAVIVIENDA, respecto de la cesión del crédito hipotecario de GRANBANCO S.A., BANCAFE Y BANCO DAVIVIENDA S.A.

La parte actora proceda de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Art.375 del C.G.P., a notificar al acreedor hipotecario cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTIFIQUESE

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DÍAZ
Juez

